



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

Por resolución de la Alcaldía de fecha 20 de mayo de 2020 se amplía el periodo voluntario de pago de la tasa de basuras del ejercicio de 2020 hasta el día 30 de junio de 2020, cuyo tenor literal se inserta a continuación:

“Por decreto de Alcaldía de fecha 10 de febrero de 2009 se estableció el calendario fiscal del Excmo. Ayuntamiento de Talavera, que fue publicado en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo 40, de 19 de febrero de 2009. En dicho calendario se señalaban los plazos de pago en período voluntario de que disponían los contribuyentes para satisfacer los tributos municipales mediante recibos, fijándose que los recibos de la tasa de basuras debían de satisfacerse, cada año, del 1 de abril al 31 de mayo.

La declaración del estado de alarma mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, a consecuencia de la grave crisis sanitaria a nivel mundial calificada como pandemia, está ocasionando un profundo y generalizado impacto en nuestra sociedad en todos los aspectos, incluido el económico.

En estas excepcionales circunstancias, con la información que se dispone sobre la evolución de la epidemia y la estimación de su proyección a los indicadores socio-económicos que dan cuenta de la envergadura de la crisis desencadenada, se impone la necesidad, como medida de alivio económico provisional, de prorrogar de forma excepcional el plazo para el pago de los recibos de padrón de la tasa de basuras del ejercicio de 2020, introduciendo una ampliación de un mes en el plazo de cobranza y, en consecuencia, prorrogando hasta el 30 de junio de 2020 el período de pago en vía voluntaria.

Por lo expuesto, esta Alcaldía, como órgano municipal competente, vista la propuesta de la Concejalía de Hacienda, y a la vista de los informes favorables de la Tesorería e Intervención municipales, dicta la siguiente resolución:

1. Ampliación plazo cobradorio: Se amplía el período voluntario de pago de los recibos de padrón de la TASA DE BASURAS del ejercicio de 2020 durante un mes, hasta el día 30 de junio de 2020, conforme al siguiente detalle:

–Para los recibos no domiciliados que tengan que efectuar el pago por ventanilla: hasta el día 30 de junio de 2020.

–Para los recibos domiciliados: la fecha de cargo en cuenta se fija el 26 de junio de 2020.

2. Documentos cobratorios: Los documentos cobratorios que están distribuidos son válidos, y podrá hacerse el pago con este documento por la ventanilla de las entidades financieras colaboradoras en los horarios que tengan habilitados.

3. Obtención de duplicados de recibos: Para los contribuyentes que no hayan recibido el documento de pago para satisfacerlo por ventanilla pueden obtener un duplicado del recibo por los siguientes medios:

1) En el Portal Tributario de la web municipal en el siguiente enlace: https://tramites.talavera.org:9443/portaltributario/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=2&idioma=1

2) Solicitud al correo electrónico recaudavoluntaria@talavera.org, debiendo identificarse y acompañar documento que acredite su interés legítimo.

3) Solicitud en el teléfono 925.72.01.00 extensiones 310, 311 y 315.

4. Pago: Los recibos que no se encuentren domiciliados podrán satisfacerse de las siguientes formas:

1) En la forma y horarios que tengan establecidas las Entidades financieras colaboradoras autorizadas por el Ayuntamiento.

2) Por internet, las veinticuatro horas del día, en la página web municipal www.talavera.es en el apartado “Pago de tributos”, mediante pago seguro con tarjeta, sin coste alguno para el interesado. Enlace: https://www4.caixabank.es/apl/pagos/index_es.html?EMISORA=451654

Talavera de la Reina, 25 de mayo de 2020.–La Alcaldesa, María Agustina García Élez.

N.º I.-1877